

los acuerdos adoptados. Del mismo modo, se pone en conocimiento de los acreedores de ambas sociedades su derecho a oponerse a la cesión en el plazo previsto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil y 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Estepona, 6 de noviembre de 2008.—El Administrador único de «Casa Benamar 81, S. L.», Ramón Diz Montero.—66.288.

**CEMPER, SOCIEDAD LIMITADA,  
OMERLING OUTSOURCING  
INTERNATIONAL,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**REDISA EXTERNALIZACIÓN  
Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 96/08, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Ximena Martínez Herrera, contra Cemper, Sociedad Limitada, Omerling outsourcing International, Sociedad Limitada, Redisa Externalización y Servicios, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado en fecha 05-11-2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 50.209,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—65.601.

**CENTRAL DE PINTURAS, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Joaquín Cayón, número 35, de Torrelavega (Cantabria) en única convocatoria, el 30 de diciembre de 2008, a las doce horas, con el consiguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social en la suma de 108.182,17 euros y consiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales, para adaptarlos a la nueva situación.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta general.

De igual modo se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Torrelavega, 12 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Cano Ruiz.—66.307.

**CERTIKIN POOL IBERICA, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**COMERCIAL DE EXCLUSIVAS  
INTERNACIONALES BLAGE, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que la socia única de Comercial de Exclusivas Internacionales Blage, Sociedad Limitada y de Certikin

Pool Ibérica, Sociedad Limitada, en el ejercicio de las competencias atribuidas a las Juntas Generales, decidió el día 14 de noviembre de 2008 la fusión mediante la absorción de la Sociedad Comercial de Exclusivas Internacionales Blage, Sociedad Limitada por parte de la Sociedad absorbente Certikin Pool Ibérica, Sociedad Limitada. Todo ello conforme a los Balances cerrados a 30 de septiembre de 2008 y al Proyecto de Fusión de 7 de noviembre de 2008 pendiente de depósito en el Registro Mercantil de Barcelona.

Segundo.—Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Palafolls (Barcelona), 14 de noviembre de 2008.—Swimco Corp., Sociedad Limitada Unipersonal (representada por D. Javier del Campo San Esteban), Administradora Única de la absorbente y de la absorbida.—66.284.

2.ª 20-11-2008

**CERÁMICAS PORELI,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad escindida)**

**CERÁMICAS PORELI,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**LIDIARDO, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta General de socios de Cerámicas Poreli, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal el día 12 de noviembre de 2008, aprobó por unanimidad, la escisión total de la compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes, y traspasándose parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria de nueva creación denominada Cerámicas Poreli, Sociedad Limitada, con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente; y traspasándose la otra parte de su patrimonio a la sociedad Lidiardo, Sociedad Limitada, constituida con carácter previo con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente respectivo. Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

En Castellón, a 12 de noviembre de 2008.—El Administrador único, don Eduardo Aparici Miralles.—66.096.

1.ª 20-11-2008

**CISTERÓ, S. L.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**EXCAVACIONES SANT PERE, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Se hace público que la Junta General y Universal de Socios de Cisteró, Sociedad Limitada celebrada el 18 de Noviembre de 2.008 acordó por unanimidad aprobar el balance especial de escisión de fecha 30 de Septiembre de 2.008, así como, su escisión parcial, mediante el tras-

paso en bloque, a una sociedad de nueva creación denominada Excavacions Sant Pere, Sociedad Limitada, de todos los elementos integrantes del activo y el pasivo correspondientes al patrimonio segregado, y todo ello con arreglo al proyecto de escisión suscrito por los Administradores en fecha 5 de noviembre de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión. Igualmente, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de escisión.

Sant Pere dels Arquells, 18 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Cisteró Jovell.—66.737.

2.ª 20-11-2008

**CLABESA, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**CASIOPEA MANAGEMENT  
SERVICES, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

**INVERSIONES CHAPARRAL, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de noviembre de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Clabesa, Sociedad Limitada; de Casiopea Management Services, Sociedad Limitada; e Inversiones Chaparral, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la absorbente, con sucesión de ésta a título universal, en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, al tratarse de una fusión simplificada, al ser la sociedad absorbente titular de forma directa o indirecta, de la totalidad de las participaciones sociales de las sociedades absorbidas y todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 31 de octubre de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Asimismo, se hace constar el acogimiento expreso de la fusión al régimen fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activo y canje de valores previsto en el Título VII, Capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004 regulador del Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades.

Madrid, 12 de noviembre de 2008.—Casiopea Management Services, Sociedad Limitada. El Administrador único, Fortis Intertrust Spain, S.A. Carmen Rozpide Orbeagozo.—66.029.

3.ª 20-11-2008

**CODES INGENIERÍA  
Y SERVICIOS, S. L.**

**(Sociedad escindida parcialmente)**

**AQUADIS SOLUCIONES  
HIDRÁULICAS, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de Escisión Parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión